	POECATA III	PECANE	PECANE	PETECATA III
	Prestación ordinaria extraordinaria o cese de actividad y trabajo por cuenta propia (Art. 7 RD 2/2021)	Prestación extraordinaria de cese de actividad por suspensión temporal de toda la actividad . (Art. 5 RD 2/2021)	Prestación extraordinaria de cese de actividad de naturaleza extraordinaria (Art. 6 RD 2/2021)	Prestacion cese trabajadores temporada (Art. 8 RD 2/2021)
¿Quién puede solicitarla?	Autónomo CON CARENCIA que además:	Trabajador autónomo, CON o SIN CARENCIA, que paraliza toda la	Trabajador autónomo SIN CARENCIA que:	Trabajador autónomo CON o SIN CARENCIA que:
	 Preve una reducción de ingresos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 de + 50% con respecto al 2º semestre de 2019 No haber obtenido 1er semestre 2021 rendimientos netos superiores a 7.980 € 	actividad por resolución autoridad competente.	 No puede acceder a POE-CATA III por falta carencia Prevé no tener rendimientos netos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 superiores a 6.650 € Acreditar 1er semestre ingresos inferiores a los del 1er trimestre 2020 	 Alta en RETA/REM en 2018 y 2019 (mínimo 4 meses, máximo 6 meses) Alta en RG máximo 120 días durante 2018 y 2019 No alta o asimilada alta por cuenta ajena + 60 días en 1er semestre 2021 No ingresos 1er semestre 2021 superiores a 6.650 €
Alta en RETA/REMAR	SÍ , a fecha 01/01/2020	SÍ . El alta en RETA o REMAR debe ser anterior al 01/01/2021.	SÍ. Antes del 01/04/2020, es decir como mínimo desde el 31 de marzo de 2020 y sin interrupción	Mínimo 4 meses y máxi- mo 6 meses en cada uno de los años 2018 y 2019 (mínimo 2 meses entre enero y junio de cada año)
Corriente Pago por	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
deudas en RETA Corriente pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo: corriente obligaciones S.S.)	SÍ	SÍ	NO	NO
Carencia (12 meses continuados cotizados por cese anteriores a prestación)	SÍ (De 01/02/2021)	No es requisito, por tanto es indiferencia que tenga o no la carencia	No ha de tener carencia	No es requisito, por tanto es indiferencia que tenga o no carencia
Compatible con Pluriactividad (trabajo por cuenta ajena)	SI, siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI, y junto con ingresos netos reta no superen 2,2 veces el SMI	SI, siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI	SI, siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI	Nunca
¿Dónde?	ServiMutua	ServiMutua	ServiMutua	ServiMutua
Plazos	Dentro de los primeros 21días naturales de febrero	Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad	Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero	Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero
Inicio Prestación	01/2/21 si la solicita hasta el 21/2/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/2/21	En plazo: día siguiente a la resolución de suspensión de actividad Fuera de plazo: el mismo día de la solicitud	21/2/21 (incluido); si la solicita a	01/2/21 si la solicita hasta el 21/2/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/2/21
Duración	Máximo hasta 31/5/2021	Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o, como máximo, hasta 31/5/21	Regla general: 50% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima	70% BC mínima
Cuantía	 70% BC promedio + Cuota CC (28,30%BC promedio) Pluriactividad: 50% BC mínima + Cuota CC (28,30% BC promedio) 	 Regla general: 50% BC mínima Familia numerosa: 70% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima 	 Regla general: 50% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima 	 Regla general: 50% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima
Topes Prestación (nº hijos a cargo)	Si, salvo en caso de pluriactividad	NO	NO	NO
Obligación seguir cotizando	SI (Junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC)	NO (se da por cotizado) Desde el 1er dia mes de resolución hasta el último día del mes siguiente de levantamien- to	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)
Compatibilidades	CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad	CUMEIPT compatibleViudedad / OrfandadJubilación activa	CUMEIPT compatibleViudedad / OrfandadJubilación activa	CUMEIPT compatibleViudedad / OrfandadJubilación activa
Incompatibilidades	 Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan1,25 SMI o RETA+RGSS superan 2,2 SMI IT/Maternidad/Paternidad/REL Cumplir requisitos para jubilarse Ayudas por paralizaciónde flota (REMar) 	 Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	 Cumplir con carencia durante prestación para acceder a POECATA III o a POCATA Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	 Trabajo por cuenta ajena siempre Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) Trabajo por cuenta ajena Percepción de rendimientos sociedad si los ingresos 1er semestre 2021 superan los 6.650 €
Consume meses cese ordinario	SÍ	NO	NO NO	NO
Renuncia	Antes del 30/04/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación		Antes del 30/04/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación	Antes del 30/4/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación
Desistimiento	SÍ, sin límite temporal		SÍ, sin límite temporal	SÍ, sin límite temporal
Reducción Facturación (periodo comparación)	Disminución 50% 1r semestre vs 2° semestre 2019	No es requisito	Acreditar en el 1er semestre de 2021 que los ingresos por cuenta propia son inferiores a los del 1r trimestre 2020	No es requisito
Límite rendimientos netos	7.980 € en 1er semestre 2021	No hay	6.650 € ∉ 1er semestre 2021)	6.650 € en 1er semestre 2021